DR. MIGUEL TINILLO
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 24 de junio del 2010, las 16h09.- VISTOS.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se le acepta a trámite Ordinario propuesto.- En mérito del juramento rendido por los Actores Luis Alfredo Perugachi Perugachi y Aquiles Edmundo Jiménez Bastidas, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado José Leiva Vergara, cítese con el contenido de la demanda y éste Auto que antecede *al Demandado José Leiva* Vergara, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fín de que dentro del término de quince días conteste proponiendo todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente *en el Registro de la Propiedad* del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para lo cual notifíquese al funcionario córrespondiente para que tome nota de lo dispuesto.- Agréguense *al proceso la documentación* adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por los Actores Luis Alfredo Perugachi Perugachi y Aquiles Edmundo Jiménez Bastidas, para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.

celebrada entre los demandados, el 29 de abril del 2009, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de mayo del 2009. Solicito que se ordene el enjuiciamiento penal de los demandados y se les conceda el pago de costas; daños y perjuicios y honorarios del abogado defensor. TRAMITE Ordinario. CUANTIA: INDETERMINADA; FECHA DE INICIACIÓN: 14 de abril del *2010.- DEFENSOR: Dr. Nancy* Altamirano. JUICIO Ordinario No. 491-2010 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, jueves 29 de abril del 2010, las 15h41.- VISTOS: Agréguense al proceso los escritos presentados, así como la documentación acompañada.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Ordinario. Cítese a los demandados: MARIA ANGELA POZO MOSQUERA y ABRAHAN EZEQUIAS POZO MOSQUERA, mediante Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia de Nono. Envíese despacho *en forma; a los cónyuges* ADRIANA IMELDA VASCO POZO y ABEL FERNANDO CASTILLO, en el lugar indicado para el efecto, mediante la Oficina de Citaciones respectiva; y a los herederos presuntos y desconocidos de José Adolfo Pozo Alulima y Francisca Mosquera Catania, cíteselos por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, con la copia de la demanda y de esta providencia, a fin de que la contesten en el término *de quince días, proponiendo* todas las excepciones dilato-

nes dilatorias y perentorias a que se creyere asistido, bajo prevenciones en rebeldía.- En lo demás, las partes estarán *a lo ordenado en dicho auto.* Notifíquese.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domi*cilio judicial del Palacio* de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Lcdo. Luis E. Barahona Moreno
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/75963/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL A: CARLOS FERNANDO YÉPEZ SANDOVAL
JUICIO: ORDINARIO No. 60-2010-GV
ACTOR: LUIS GUSTAVO POZO GUERRERO
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO YÉPEZ SALVADOR
TRÁMITE: ORDINARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVFIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 27 de septiembre del *2010, las 11h10. VISTOS.-* Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal, encargado de esta Judicatura, mediante acción de personal No. 2020-DP-DPP, de 16 de septiembre de 2010. La demanda que antepede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado Carlos Fernando Yépez Sandoval, a fin de que la conteste en el término de quince días de ser citado legalmente bajo

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD
CERRAMIENTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE MEMORIAL INTERNATIONAL OF LATIN AMERICA S.A.

Se comunica al público que MEMORIAL *INTERNATIONAL OF LATIN AMERICA* S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notario Cuadragésima Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.004298 de 11 de Octubre de 2010**

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La Compañía tendrá por objeto social: .... e) **Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá realizar importación y exportación de todo tipo de bienes como equipos, partes, piezas o repuestos necesarios que requiera la compañía para el cumplimiento del objeto social de asistencia exequial...".**

Quito, **11 de Octubre de 2010.**

Dr. Oswaldo Rojas Hulica
INTENDENTE JURÍDICO
LA HORA 13-10-2010

tro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21/5/2007.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Las escrituras públicas de cambio de nombre de INTERDIMSEG COMPAÑÍA INTERMEDIACIÓN LABORAL CIA. LTDA., *por el de* DIMMESERVICES CIA LTDA y la *reforma* de estatutos, otorgada el 23 de Mayo de 2008 ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y la escritura aclaratoria y modificatoria otorgada el 20 de agosto de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.10.004271 de 7 de octubre de 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor CEVALLOS CARRANZA DAVID MARCELO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS, Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004271 de 07 de Octubre de 2010 aprobó el cambio de nombre de INTERDIMSEG COMPAÑÍA INTERMEDIACIÓN LABORAL CIA. LTDA., por el de DIMMESERVICES CIA LTDA, la reforma de estatutos y ordenó *la publicación del extracto de la referida escritura pública, por* tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al *cambio de nombre referido, señalado en el* Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el *cambio de nombre de INTERDIMSEG COMPAÑÍA INTERMEDIACIÓN* LABORAL CIA. LTDA., por el de DIMMESERVICES CIA LTDA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta *institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la* referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las referidas escrituras se reforman los artículos uno y tres del Estatuto Social de la Compañía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.- La compañía llevará la razón social de DIMMESERVICES CIA LTDA."

"ARTÍCULO TRES: OBJETO.- La prestación de servicios en las áreas de comercialización, promoción, marketing, mercadeo, publicidad, cobranzas y afines..."

Quito, 07 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/79511/dz